

Central térmica	Existencias compensables Toneladas	Valor unitario Pesetas tonelada
Lada	366.112,87	7.242,24
Soto de Ribera	491.806,10	7.741,34
Narcea	1.427.216,13	7.152,56
La Robla	619.955,04	8.563,77
Anllares	708.550,58	7.252,92
Compostilla	3.103.038,48	6.861,25
Velilla del Río Carrion	459.828,75	7.709,02
Puertollano	63.353,52	7.296,81
Puente Nuevo	109.950,64	5.153,78
Litoral de Almería	49.694,28	11.523,82
Los Barrios	51.204,00	10.878,89
Teruel	1.060.784,86	5.815,51
Escatrón	189.414,00	5.649,84
Escucha	371.805,90	4.638,47
Serch	116.385,02	5.710,88
Alcudia	43.773,77	4.635,99

ANEXO III

Suministros garantizados de cielo abierto durante 1987

Centrales	Toneladas
Aboño, Lada y Soto de Ribera	180.000
Anllares y Compostilla	182.000
La Robla y Velilla del Río Carrion	138.000
Puertollano y Puente Nuevo	684.000
Serch	120.000
Teruel	598.000
Escucha	220.000
Total	2.122.000

ANEXO IV

Existencias equivalentes a 720 h

Central térmica	MW	B Toneladas
Pasajes de San Juan	214	60.000
Aboño	903	285.000
Lada	505	180.000
Soto de Ribera	672	230.000
Narcea	569	190.000
La Robla	620	195.000
Velilla del Río Carrion	498	170.000
Anllares	350	120.000
Compostilla	1.312	445.000
Puertollano	220	90.000

Central térmica	MW	B Toneladas
Puente Nuevo	313	135.000
Litoral de Almería	550	140.000
Los Barrios	550	140.000
Teruel	1.050	560.000
Escatrón	63	45.000
Escucha	160	95.000
Serch	160	90.000
Alcudia	250	195.000

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

18641 *CORRECCION de errores del Real Decreto 834/1989, de 7 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y sus Organismos autónomos.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 12 de julio de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22153, columna segunda, líneas 7 y 8, en el artículo 5.º dos l. donde dice: «...restauración de los monumentos, conjuntos históricos y patrimonio arqueológico...», debe decir: «...restauración de los monumentos, conjuntos históricos, patrimonio arqueológico y etnográfico...».

BANCO DE ESPAÑA

18642 *CORRECCION de errores de la Circular número 14/1989, de 27 de julio, a Entidades Delegadas modificando parcialmente las circulares 27/1987 sobre Mercado de Divisas y 10/1989 sobre pesetas convertibles.*

Advertido error de omisión en el texto remitido para su publicación de la Circular enunciada, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 31 de julio de 1989, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 24444, segunda columna, entre las normas cuarta y sexta debe intercalarse: «Norma quinta -Queda suprimido el punto 1 de la norma tercera de la Circular 10/1989».